

Art. 10. El premio podrá declararse desierto si el Jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de abril de 1993.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Secretario general del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

12618 ORDEN de 23 de abril de 1993 por la que se convoca la participación en las actividades que integran el programa «Juventud y Naturaleza 1993».

El Ministerio de Asuntos Sociales, consciente del importante papel que corresponde desarrollar a los jóvenes en relación con la mejora y protección del patrimonio ambiental, considera de especial interés propiciar el contacto de los mismos con este patrimonio, a través de acciones que les permitan aproximarse a la realidad de los espacios protegidos y a las zonas de interés natural y cultural.

Con este fin, y previo acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, se considera oportuno convocar la realización de un programa que, bajo la denominación genérica de «Juventud y Naturaleza 1993», haga realidad la convivencia de los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os comunitarios legalmente establecidos en España en el ámbito de dichos espacios y posibilite su conocimiento directo, favoreciendo a la vez las actitudes de respeto y compromiso por la conservación de los bienes culturales y del medioambiente.

Para la realización de lo antedicho, colaborará con el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Estado para las Políticas de Aguas y el Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y el Instituto Nacional de Empleo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convoca la participación en las actividades que integran el Programa «Juventud y Naturaleza 1993», de acuerdo con lo que se determina en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de abril de 1993.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

I. Actividades integrantes del Programa «Juventud y Naturaleza 1993» que se ofrecen a los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os comunitarios legalmente establecidos en España, para su participación

1. Conoce Nuestros Parques Nacionales y Espacios Naturales.

1.1 Encuentros en la Naturaleza.

Podrán participar en estas actividades chicos y chicas que el 31 de diciembre de 1993 se encuentren en edades comprendidas entre los doce y catorce años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

a) Parque Nacional de Aigües Tortes (Lleida).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

b) Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

c) Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

1.2 Travesías.

Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1993 se encuentren en edades comprendidas entre los quince y diecisiete años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

a) Travesía en el Parque Nacional de Aigües Tortes (Lleida).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

b) Travesía en el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

c) Travesía en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

1.3 Campos en la Naturaleza.

Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1993 se encuentren en edades comprendidas entre los quince y diecisiete años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

a) Gamonedo, Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

b) Parque Natural de la Sierra Subbética (Córdoba).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

2. Conoce Nuestros Ríos.

Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1993 se encuentren en edades comprendidas entre los quince y diecisiete años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

a) Río Pisuerga-Canal de Castilla.

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

b) Río Tajo.

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.
Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

3. Campos de Trabajo (Conoce Nuestras Cañadas y Nuestro Patrimonio Natural y Cultural).

Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1993 se encuentren en edades comprendidas entre los dieciocho y veintiséis años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

a) Castellar de la Frontera (Cádiz):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.

Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

b) El Robledo (Segovia):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.

Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

c) Medina de Pomar (Burgos):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.

Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

d) Ronda (Málaga):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.

Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

e) Trujillo-Cañada Leonesa-Occidental (Cáceres):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.

Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

f) Valle de Boí-Caldes (Lleida):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.

Del 22 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

II. Cuotas

A) Para los Encuentros en la Naturaleza:

a) Para los participantes de la península, Ceuta y Melilla: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios. El desplazamiento será por cuenta de los interesados.

b) Para los participantes de las islas Baleares y Canarias: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios, y 16.000 pesetas en concepto de cuota de viaje, desde cualquiera de las islas al parque nacional correspondiente y regreso.

B) Para Campos en la Naturaleza, Travesías de Parques Nacionales y Conoce Nuestros Ríos:

a) Para los participantes de la península, Ceuta y Melilla: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios. El desplazamiento será por cuenta de los interesados.

b) Para los participantes de las islas Baleares y Canarias: 22.000 pesetas en concepto de cuota de participación, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios, y 16.000 pesetas en concepto de cuota de viaje, desde cualquiera de las islas a Madrid, Barcelona, Oviedo o Sevilla y regreso desde estas ciudades a los aeropuertos de salida. El resto de los desplazamientos no se incluyen en dicha cuota de viaje y, por tanto, su importe correrá por cuenta de los interesados directamente.

C) Para los Campos de Trabajo:

La cuota de participación será de 10.000 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades, y asistencia sanitaria de primeros auxilios. El desplazamiento será por cuenta de los interesados.

III. Becas para el pago de cuota

1. Se podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen de beca.

Se establecen dos tipos de beca:

1.1 Becas del 90 por 100 de la cuota de participación, y en su caso, de la cuota de viaje, en los siguientes programas y actividades:

Conoce Nuestros Parques Nacionales y Espacios Naturales:

Encuentros en la Naturaleza.

Travesías.

Campos en la Naturaleza.

Conoce Nuestros Ríos:

Descenso de Ríos.

1.2 Becas del 80 por 100 de la cuota de participación en los Campos de Trabajo.

Los solicitantes de beca deberán acreditar, mediante declaración jurada, que las rentas o ingresos netos correspondientes a 1992 son inferiores a 500.000 pesetas por cada miembro de la unidad familiar, haciendo constar igualmente el número de miembros que componen la misma.

La distribución de estas becas se hará con arreglo al cupo de plazas en el porcentaje citado, que gestionan los Organismos que se recogen en la base quinta.

IV. Solicitudes de reserva de plaza

1. La solicitud de reserva de plaza se presentará:

1.1 Hasta el 25 de mayo de 1993 inclusive, en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, exclusivamente.

1.2 Del 1 al 10 de junio de 1993, ambos inclusive, en el Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), en las oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud, en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles.

2. A dichas solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad del solicitante. Las ciudadanas/os comunitarios a que se refiere la base primera deberán acompañar fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España.

2.1 Quienes deseen solicitar beca para el pago de cuota de participación, y en su caso cuota de viaje, deberán adjuntar, además, la declaración jurada que contempla la base tercera.

V. Reserva de plaza

1. Las plazas convocadas serán distribuidas entre el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

a) El 10 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud sus oficinas TIVE, y Gobiernos Civiles.

b) El 90 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas.

2. El acceso a las plazas a que se refiere la letra b) del apartado anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos que establezcan los Servicios a que se refiere dicha letra.

3. El acceso a las plazas a que se refiere la letra a) del apartado 1 de la presente base será directo por riguroso orden de presentación de las solicitudes y se podrá tramitar en los Organismos que se cita en el apartado 1.2 de la base cuarta.

VI. Pago de cuota y adjudicación

1. Los solicitantes admitidos a través de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas hasta el 25 de mayo, ingresarán el importe de la cuota de acuerdo con las normas que establezcan dichos Servicios.

2. Los admitidos a través de los Organismos o Centros oficiales que se especifican en el apartado 1.2 de la base cuarta, previa presentación de sus solicitudes dentro del plazo señalado en el mismo, dispondrán de un plazo de setenta y dos horas, contadas a partir del día siguiente al de la solicitud de la reserva, para el ingreso de la misma siguiendo el procedimiento expuesto en el párrafo siguiente. Una vez efectuado éste la plaza quedará adjudicada automáticamente; en caso contrario dicha plaza quedará disponible para otros solicitantes.

El importe de la cuota se ingresará en cualquier oficina de la red nacional de Cajas Postales, en la cuenta corriente número 15.148.190 nombre del Instituto de la Juventud-TIVE, debiendo indicar en la operación de ingreso el número de reserva de plaza correspondiente a su solicitud y el nombre del joven participante y deberán presentar el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

VII. Devolución de cuota

1. Cuando se renuncie a la plaza adjudicada, que en todo caso, debe hacerse por escrito, el Instituto de la Juventud devolverá:

a) Por cualquier causa de renuncia:

El total de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique al menos con veinte días de antelación respecto al de comienzo de las actividades (1 de julio de 1993).

El 75 por 100 de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique al menos doce días antes del comienzo de las actividades (1 de julio de 1993).

b) Por causa razonablemente imprevisible y ajena a la voluntad del solicitante, que deberá acreditarse documentalmente:

El 50 por 100 de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique con menos de doce días de antelación respecto al de comienzo de las actividades (1 de julio de 1993).

2. El Instituto de la Juventud estudiará excepcionalmente la particularidad de las peticiones de devolución que, fuera de esta norma, se hayan formulado y estén motivadas por causas graves que razonablemente puedan justificar, a criterio de aquél, la notificación fuera de los plazos señalados en la presente base.

BANCO DE ESPAÑA

12619 RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 12 de mayo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,145	118,381
1 ECU	143,368	143,656
1 marco alemán	73,373	73,519
1 franco francés	21,760	21,804
1 libra esterlina	181,825	182,189
100 liras italianas	7,970	7,986
100 francos belgas y luxemburgueses	356,663	357,377
1 florín holandés	65,389	65,519
1 corona danesa	19,040	19,078
1 libra irlandesa	178,445	178,803
100 escudos portugueses	78,868	79,026
100 dracmas griegas	54,081	54,189
1 dólar canadiense	92,553	92,739
1 franco suizo	80,893	81,055
100 yenes japoneses	105,628	105,840
1 corona sueca	15,951	15,983
1 corona noruega	17,347	17,381
1 marco finlandés	21,361	21,403
1 chelín austríaco	10,430	10,450
1 dólar australiano	82,666	82,832
1 dólar neozelandés	63,916	64,044

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

12620 RESOLUCION de 14 de abril de 1993, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Pablo Artal Soriano, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 14 de abril de 1993, acordó estimar el recurso de reposición de don Pablo Artal Soriano, eximiéndole de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los artículos 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el 4.º, I.c, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

12621 RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios.

Las necesidades organizativas y funcionales de la Universidad de Cádiz, aconsejan crear un instrumento de gestión para el personal laboral, similar al establecido con anterioridad para el personal funcionario, que permita clarificar situaciones y tendencias, al mismo tiempo que complementa la organización contemplada en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 30 de noviembre de 1992, y por el Consejo Social, en su sesión de fecha 29 de marzo de 1993,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1991.

A los efectos económicos, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1992.

Contra la presente Resolución que finaliza la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 15 de abril de 1993.—El Rector, José Luis Romero Palanco.